



DECRETO N°

0009

NEUQUÉN,

~8 ENE 1988

La Ordenanza N° 3575, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 20 de noviembre de 1987; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se autoriza al Departamento Ejecutivo a // congelar las diez (10) primeras cuotas, de la deuda contraída por la COOPERATIVA DE VIVIENDA PARA EMPLEADOS MERCANTILES DE NEUQUÉN, por la compra de tierras para la construcción de viviendas; a la finalización del plazo, continuar con el sistema vigente, partiendo del valor actualizado de la última de las diez / cuotas pagadas; para la actualización se tomarán los índices a partir de la // primera de las cuotas congeladas;

Que no existen inconvenientes en disponer su promulgación, conforme lo normado por el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3575, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 20 de noviembre de 1987; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General, el Secretario de Economía y Hacienda y el Señor Secretario / de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-
BSP.-

ES COPIA.-

[Handwritten signature]
Felipe Elías Elorza
SECRETARIO GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

VDO.) BALDA
FERRACIOLI
LYNEN
IRIARTE